

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 428

En el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de la señora SANDRA SARRIA VILLALBA C.C. 31.939.201, Se CONDENA en costas a la parte ejecutada.

Como en este proceso los gastos comprobados suman DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$10.000 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante suman UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$1.387.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$1.397.000 M/CTE), se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas.

De igual forma la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 086 del 9 de junio de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7b91271af119930d0e8817e853f432f9c95dc0a7d951d80622f6335101d872**

Documento generado en 08/06/2023 05:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>